



Lanús, 20 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.878.

VISTO

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que las Secretarías de Educación, Empleo y Deporte y el Tribunal Municipal de Faltas, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Matías Nicolás MARCIANO MENDOZA, Legajo N° 24050/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase en el período comprendido entre el día 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Matías Nicolás MARCIANO MENDOZA, Legajo N° 24050/9, a la Oficina 202, **Tribunal Municipal de Faltas**, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.01.01.000, Categoría Programática 17.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por